

Sobre el Perú

Homenaje a José Agustín de la Puente Candamo



Capítulo 35



Pontificia Universidad Católica del Perú

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

FONDO EDITORIAL 2002

Sobre el Perú: homenaje a José Agustín de la Puente Candamo

Editores:

Margarita Guerra Martinière

Oswaldo Holguín Callo

César Gutiérrez Muñoz

Diseño de carátula: Iván Larco Degregori

Copyright © 2002 por Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Plaza Francia 1164, Lima

Telefax: 330-7405. Teléfonos: 330-7410, 330-7411

E-mail: feditor@pucp.edu.pe

Obra completa: ISBN 9972-42-472-3

Tomo I: ISBN 9972-42-479-0

Hecho el Depósito Legal: 1501052002-2418

Primera edición: mayo de 2002

Derechos reservados, prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.

Pinceladas históricas de la Antártida y del Perú antártico

Gonzalo Fernández Puyó
Ministerio de Relaciones Exteriores

Estimo que en una obra que se edita en merecido homenaje a José Agustín de la Puente y Candamo, gran señor, valioso historiador, maestro por excelencia y fino expositor, no podía dejarse de considerar el tema antártico, en el que el Perú está inmerso desde épocas remotas. Estoy convencido que dentro de su rol de Parte Consultiva del Tratado de Washington, sus esfuerzos deben seguir orientándose –dados los ingentes recursos económicos del VI Continente– hacia la satisfacción de las necesidades de la humanidad, hoy con tanta pobreza y miseria.

I. Primeros estudios

Son éstas las razones que me inclinan a tratar en líneas generales el problema de esta vasta área llamada también Continente Blanco que fue vislumbrada en la antigüedad por el geógrafo griego Ptolomeo, por lo que recibió inicialmente el nombre de "Terra Incógnita de Ptolomeo". En 1531, Oriuntus Finné elabora la primera Carta Geográfica, en que aparece la Antártida en la parte sur casi tocando el continente sudamericano; y, posteriormente, es el geógrafo Ortelius quien trabajó un nuevo mapa orientando sus conocimientos hacia la precisión de determinados accidentes. Y tal como lo afirmé en el trabajo presentado a mi Cancillería en 1948, publicado por la *Revista Peruana de Derecho Internacional* (N.º 46-48, 1955), fue Mercator en 1587, el autor del primer Mapa Mundi quien contribuyó positivamente a despertar el interés de los hombres de ciencia por conocer esta región. Agregué en dicho informe que "continuaron preparándose nuevas cartas pero ya con datos más precisos a medida que las expediciones iban explorando nuevas zonas y descubriendo nuevos campos en el Continente Antártico, mientras lo convertían en escenario de magníficas hazañas y en tema de dramáticas novelas".

Con estos antecedentes debemos destacar, el descubrimiento por Magallanes del Estrecho que lleva su nombre, en la parte sur de nuestro continente en 1520, y la brava hazaña de Francis Drake a cuya nave azotan tempestades que prácticamente lo llevan al sur del Cabo de Hornos, que se bautiza con el nombre de Mar de Drake. El corsario inglés verifica en aquel entonces la conjunción del Atlántico con el Pacífico. La Antártida quedaría aún más al sur.

Y dentro de esta primera etapa en la que en realidad se verificó que existen dos grandes océanos más allá del Estrecho de Magallanes y del Cabo de Hornos, es importante relieves una cita que hizo el doctor Alberto Ruiz Eldredge en el Primer Simposio que organizó en Lima el Instituto de Estudios Geopolíticos del Perú, en 1984, y que fuera publicada en la obra *El Perú y la Antártida*. Allí se lee: "Por su importancia histórica, conviene también recordar, el Bando de Coronación, Jura del Inca, de José Gabriel Condorcanqui, según la copia manuscrita que corre en el Archivo del Arzobispado del Cuzco. Dice así:

Don José Tupac Inca.- Don José I por la gracia de Dios, Inca Rey del Perú, Santa Fe, Quito, Chile, Buenos Aires y *continentes de los mares del Sur*, Duque de la Superlativa, Señor de los Cesares y Amazonas, con Dominios en la Gran Paititi, Comisario y Distribuidor de la Piedad Divina por el Erario sin Par.¹

Agregaba el expositor que la importancia del Bando radica en que "Túpac Amaru se proclamaba Inca soberano no únicamente de la extensión que comprendía el Virreinato del Perú –que abarcaba desde Quito hasta Chile y Argentina–, sino que menciona 'los continentes de los mares del Sur' que no pueden ser otros que los correspondientes a la Antártida [...]"

Lo cierto es que no se sabía, en aquel siglo, con exactitud, cuáles eran las características de estos vislumbrados mares y menos la existencia de este blanco continente. Muchísimos han sido los esfuerzos desplegados. Más de cuarenta expediciones señalé en el ensayo que presenté hace más de 50 años a Relaciones Exteriores, pero lo cierto es que el primero que llega al Polo Sur, es el noruego Roal Amundsen, en diciembre de 1911, quitándole ese privilegio al británico que ya había

¹La cita se encuentra en "La rebelión de Túpac Amaru". Edición de Carlos Daniel Valcárcel. *Colección Documental de la Independencia del Perú*, II.2: 578.

incursionado en la Antártida a comienzos del siglo XX y que alcanza el mismo Polo el 18 de enero de 1912, a escasos días del anterior que implantó la bandera noruega.

El hecho mismo de la colocación de banderas cuando se arribaba a una zona desconocida, está indicándonos que ya no era por un episodio sencillamente simbólico, sino que estaba orientado por un afán de conquista, a pesar que se trataba de zonas inhóspitas, con un clima sumamente agresivo por sus bajas temperaturas.

II. Fórmulas para la solución de soberanías

Los tratadistas primero y los especialistas después, tratan de buscar fórmulas que puedan solucionar las ambiciones territoriales que no están contempladas para estas regiones, en el Derecho Internacional. Ninguna de las que surgieron como la del "Condominio Plural", de Fauchille; la de los "Sectores Polares", de Poirier; y, las contemporáneas como la de la "Defrontación", de Terezinha de Castro o la de los tratadistas uruguayos Arbuét, Pucceiro y Garré, denominada "Patrimonio Común de los Estados del Hemisferio Sur", que significaría una aplicación zonal pero restringida, pudieron lograr consenso. Únicamente la Teoría de los Cuadrantes de Sir Clement Markham, que fuera Presidente de la Real Academia Geográfica de Londres planteada en 1911, sí tuvo acogida, pero prácticamente desde el punto de vista de un planteamiento geográfico, para el estudio, de la Antártida, al dividirla en cuatro cuadrantes, que enfrenta cada uno un sector geográfico, partiendo del Meridiano de Greenwich 0° al 90° oeste, el cuadrante Sudamericano; del 90° al 180° oeste, el del Pacífico; del 180° al 90° este, el Australiano; y, del 90° este al 0° este, Meridiano de Greenwich, el Africano.

Sin embargo, algunos Estados insistían en declaraciones de derechos, en base a descubrimientos realizados, o a títulos históricos heredados, a la teoría de la contigüidad, de la continuidad, o bien a antecedentes geológicos, glaciológicos etc., y así hoy aún podemos catalogarlos en tres categorías:

1.- *Países reclamantes*.- Como *Argentina*, que señala la zona comprendida entre los 25° y los 74° de longitud oeste, en base a la contigüidad geográfica, así como al *uti possidetis jure* del tiempo colonial; *Australia* que sustenta sus pretendidos derechos en esfuerzos expedicionarios y en razones ecológicas; *Chile* que considera antecedentes

históricos, jurídicos y administrativos, entre otros, reivindicó por un simple decreto supremo de 1940, el "Territorio Antártico chileno", que, unido al actual dentro del continente alcanza la extensión de más de 2 millones de km.² Asimismo, aspira al sector antártico comprendido entre los 53° y 90° grados oeste. *Francia* que basa sus pretensiones en el descubrimiento y ocupación y que ha fijado sus límites dentro del sector denominado *Terres Australes et Antarctique Francaises*; *Noruega* que fija su posición en el descubrimiento del Polo por Amundsen y en faenas de pesca y conocimiento de recursos; y *Nueva Zelanda* que asume pretendidos derechos, por actos administrativos, derivados de su condición de Estado miembro del Commonwealth. *Gran Bretaña* que sustenta sus aspiraciones en descubrimientos, en sus expediciones y en la presencia en las Islas Malvinas que el Reino Unido denomina Falkland.

2.- *Países no reclamantes.*- *Sudáfrica* que brinda una importancia fundamental para sus pretensiones, en la ecología y la influencia de las corrientes marinas, sin dejar de lado la aplicación de la Teoría de los Sectores Polares; *Bélgica* que basa sus pretensiones en la expedición de Arien de Gerlache, que consideramos dentro de las más importantes porque llegó a invernar, por primera vez, dentro del círculo polar. Tampoco son reclamantes en América del Sur *Brasil* y *Uruguay*. El *Perú* mantiene una situación ecléctica, derivada de su Declaración Constitucional vigente y continúa trabajando intensamente en la investigación científica, la preservación del medio ambiente y el uso pacífico de esa gran Reserva Natural, sin abdicar de sus antecedentes históricos.

3.- *Países con reserva.*- Los Estados Unidos de América y la actual Rusia, no obstante sus importantes expediciones e investigaciones en la Antártida y aún un viejo proyecto de internacionalización estadounidense, han declarado la "reserva" de sus derechos sobre eventuales reivindicaciones.

Japón.- El Japón tiene una situación original, pues al término de la Segunda Guerra Mundial y tras suscribirse el Tratado de San Francisco, se le obligó a renunciar a cualquier aspiración de soberanía en la Antártida. Sin embargo, fue firmante originario del Tratado Antártico de Washington, de 1959, del que nos ocuparemos y continúa trabajando activamente, en la zona, con un criterio de cooperación internacional.

Tratado Antártico.- Dentro de esta realidad de posiciones encontradas y ante conflictos que hubieran podido surgir, especialmente por

superposiciones de pretensiones territoriales como las de Gran Bretaña, con Argentina y Chile, los Estados Unidos, aprovechando la reunión del Año Científico Internacional 1957-1958, estimó conveniente la suscripción de un Tratado por los mismos países intervinientes en aquella reunión que no sólo evitara cualquier enfrentamiento, sino que se abocara a un estudio científico sobre este vasto continente y a las investigaciones y posibilidades sobre sus recursos. Es útil señalar que el referido año Científico Internacional 1957-1958 corresponde al Tercer Año Polar. El primero fue en 1882-1883 y el segundo en 1932-1933.

Así, surge el Tratado Antártico que se suscribe en Washington en 1959, por los gobiernos de Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Francia, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Sudáfrica, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas (actual Rusia), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Las condiciones que este instrumento internacional establece son que la Antártida será utilizada exclusivamente para fines pacíficos (Art. I); que existirá libertad de investigación científica (Art. II); que habrá una cooperación internacional amplia, intercambio de información acerca de programas y proyectos científicos, con intercambio de personal científico, observaciones y resultados científicos, estableciendo, además, una relación estrecha con organismos especializados de la ONU y "con otras organizaciones internacionales que tengan interés científico o técnico en la Antártida" (Art. III). Asimismo, prohíbe toda explosión nuclear y la eliminación de desechos radioactivos en la región (Art. IV). Establece libertad absoluta de investigación común entre las Bases Científicas (Art. VII). Asimismo, por el Tratado los Estados firmantes se comprometieron a poner en práctica las medidas adoptadas en acuerdos anteriores, así como formular las que fueran necesarias para la protección y conservación de los recursos vivos de la Antártida (Art. IX).

Este instrumento cuyas disposiciones se aplican a la zona comprendida al Sur de los 60° de latitud Sur (Art. VII) "congela" por así decirlo las pretensiones de soberanía que, si bien no las reconoce, tampoco las desconoce (Art. IV) alejando de esa manera toda posibilidad de enfrentamientos entre los Estados, y orientando más bien la acción pacífica de los mismos hacia las investigaciones científicas y la más amplia cooperación internacional. En su Art. XI, establece los medios pacíficos reconocidos por el Derecho Internacional para la solución de controversias.

Como, por otra parte, se establece la forma de adherirse al Tratado y luego poder alcanzar la condición de parte consultiva (art. IX, punto 2), hoy día nos encontramos con tres grupos de Estados dentro del mismo.

1. Los que hemos mencionados anteriormente como partes originarias;

2. Las partes consultivas que han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo ya referido, y que de adherentes iniciales, han alcanzado ese status, como Polonia (1977) República Federal de Alemania (1981), Brasil (1983), India (1983), China (1985), Uruguay (1985), República Democrática Alemana (1987), España (1988), Suecia (1988), Finlandia (1989), República de Corea (1989), Perú (1989), Ecuador (1990), Países Bajos (1990) y Bulgaria (1999). Sin embargo, al unificarse las dos Alemanias ratificaron su posición en 1990; y

3. Las partes adherentes que concurren a las Reuniones Consultivas pero que no tienen derecho a voto y que son: Dinamarca (1965), Rumania (1971), Papúa Nueva Guinea (1981), Hungría (1984), Cuba (1984), Grecia (1987), República Democrática de Corea (1987), Austria (1987), Canadá (1988), Colombia (1989), Suiza (1990), Guatemala (1991), Ucrania (1992), República Checa (1993), Eslovaquia (1993), Turquía (1996) y Venezuela (1999).

4. Desde la primera reunión consultiva celebrada en Cambera en 1961, cuando entró en vigencia el Tratado Antártico hasta la última, la XXIII de Lima (mayo-junio) 1999, los Estados Partes no sólo han ido tomando acuerdos, sino que, a partir de 1995 se llegó a la conclusión que éstos según su propia naturaleza, debían ser considerados dentro de una gama de recomendaciones, decisiones, medidas, resoluciones e informes. Si bien las recomendaciones son sugeridas a sus propios gobiernos, por lo general, para adoptar disposiciones que requiere el buen funcionamiento del tratado mismo, los otros acuerdos corresponden más bien a cuestiones internas respecto a temas específicos adoptados por las partes consultivas; y, los informes finales, recogen el trabajo desarrollado por una reunión de la comisión consultiva correspondiente.

Sin embargo, no se debe dejar de mencionar que aparte de estas reuniones consultivas, han operado también las llamadas reuniones especiales, la primera de las cuales sesionó en Londres en julio de 1977 y la última en Madrid en 1991. Estos cónclaves se han abocado a asuntos específicos, y no han tenido plazo alguno sino un tiempo indefinido, tanto así que las que se ocuparon del proyecto de protoco-

lo sobre protección del medio ambiente, se iniciaron, en Viña del Mar en 1990, continuando en Madrid, la segunda sesión en abril de 1991; la tercera en junio y la cuarta en octubre de ese mismo año.

Estas sesiones, ajustadas al tratado han venido elaborando una serie de instrumentos internacionales orientados siempre a la defensa de la vida humana, animal o vegetal. De esta firme determinación es que han surgido en 1964, las medidas para la conservación de la fauna y flora antárticas; en 1972, las de protección y conservación de las focas, que entró en vigencia en 1978; en 1980, la Convención para la conservación de los recursos vivos antárticos, vigente desde 1982, en 1988, la Convención para la reglamentación de las actividades sobre recursos mineros antárticos, de Wellington, postergada primero su aplicación por 50 años y finalmente prohibida por el Protocolo de Madrid; y, en 1991, el Protocolo del Tratado Antártico sobre Defensa del Medio Ambiente, de Madrid.

La explotación de minerales e hidrocarburos en la Antártida, ha quedado prohibida pienso yo hasta tanto se pueda llegar a acuerdos en una zona declarada como reserva natural y obviamente hasta que la tecnología haya avanzado tanto como para poder evitar la contaminación de las aguas que tan gravísimos daños causaría con evidentes consecuencias económicas y el Perú sería seriamente perjudicado en su riqueza ictiológica.

El sistema del Tratado Antártico.- Como hemos visto anteriormente para el estricto cumplimiento del Tratado, se ha tenido que adoptar por las partes consultivas una serie de medidas, acuerdos formales, lineamientos, hasta la suscripción de instrumentos internacionales para ir logrando paso a paso, no únicamente el cumplimiento del Tratado Antártico, sino un robustecimiento de sus tres objetivos primordiales: mantener este sexto continente como zona de paz, como laboratorio de investigación y como reserva natural, con una cooperación amplia y abierta. Todo este cúmulo de disposiciones tomadas a través del tiempo transcurrido, ha constituido un "sistema", concepto asumido ya por las Naciones Unidas a raíz de los importantes documentos surgidos de su seno en 1983 y 1984, como fueron la Resolución de la Asamblea General 3877 y el Acuerdo 39-1583, respectivamente, que emitió el secretario general sobre la "cuestión antártica", a solicitud de los países del Tercer Mundo.

Este "sistema", además, ha funcionado, enriqueciéndose con la colaboración de diversos organismos internacionales científicos por lo general, fundamentalmente orientados a evitar la contaminación de

esa vasta zona. Esa fue la razón por la cual se consideró útil, en un momento dado, hacer participar en calidad de observadores en las reuniones consultivas a organizaciones internacionales y no gubernamentales, entre otras como el COMNAP (Consejo de Administradores de Programas Nacionales), la CCAMLIR (Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos) y el SCAR (Comité Científico de Investigación Antártica), de tanta importancia, creado en 1957.

El Protocolo de Madrid.- Como resultado de un enfrentamiento, prácticamente producido en el seno de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, frente a la posibilidad de que tuviera éxito y, en consecuencia, entrara en vigor la CRARMA (Reglamentación de las Actividades Sobre los Recursos Minerales Antárticos), que —como manifestara anteriormente sería sumamente grave para el mantenimiento de una reserva natural sin contaminación— pienso que el “Protocolo al Tratado Antártico sobre protección del medio ambiente”, conocido como el Protocolo de Madrid, constituyó el obstáculo insalvable para que surgiera aquella posibilidad que habría sido tan nociva para el mundo.

La propia Convención, por eso, en su preámbulo establece que la “Antártida siga utilizándose exclusivamente para fines pacíficos y no se convierta en escenario u objeto de discordia internacional”; que permanezca como “área de conservación especial”; que sirva “para la observación científica y la investigación de procesos de importancia global y regional”; y, que hay el convencimiento “de que el desarrollo de un sistema global de protección del medio ambiente de la Antártida y de los ecosistemas dependientes y asociados interesa a la humanidad en su conjunto”. Es por estas razones que estimo que el Tratado Antártico es realmente extraordinario.

Este Protocolo, el primero que declara a la Antártida, “reserva natural consagrada a la paz y a la ciencia”, planifica los trabajos a realizar dentro de las investigaciones científicas, evitando efectos perjudiciales al clima, al agua, al aire y a las condiciones meteorológicas; cambios en el medio ambiente atmosférico; peligro de extinción de las especies tanto de la fauna como de la flora; y, más aún, la degradación o el riesgo de degradación de “áreas de importancia biológica, científica, histórica, estética o de vida silvestre”.

Este Protocolo, tan importante, se ocupa hasta de lo que podría ser un “impacto ambiental”, en relación a las actividades que se puedan desarrollar. Así, lo considera “mínimo” a uno, “menor” al otro, o finalmente, “mayor”; y se han aprobado normas no sólo para evitar-

los sino para reparar el daño causado sobre el que hay también otra clasificación, todo lo cual está relacionado con lo que se llama la "información suficiente". Por el rigor del tiempo no podemos ocuparnos en detalle de todos los aspectos en que con minuciosidad se ocupa el Protocolo. Pero, en todo caso, estimo que ha servido para robustecer la conciencia de los gobiernos del mundo en el sentido que existe una obligación fundamental en preservar el Continente Blanco libre de toda impureza. Creo también que este instrumento internacional ha influido poderosamente en su actual orientación dirigida hacia el beneficio de la humanidad.

III. La política del Perú frente a la Antártida

El Perú tiene razones suficientes que exigen su presencia permanente en el continente antártico. Sus valiosos antecedentes históricos lo obligan a ello, con el fin de remarcar permanentemente su vocación antártica y relieves los esfuerzos desarrollados especialmente durante la época colonial. En ella surgieron importantes expediciones como la de Cortés y Ojeda, Sarmiento de Gamboa, Álvaro de Mendaña, Pedro Fernández de Queiros y Gabriel del Castillo aparte de los viajes a la Polinesia en tiempo de los incas a que se refiere el historiador José Antonio del Busto. Además por su posición geográfica, recibe importante influencia en el clima y en el mar derivada de los vientos y de las corrientes marinas que vienen de ese continente. Todos estos antecedentes y manifestaciones están presentes en el primer pronunciamiento oficial del Estado peruano sobre el tema antártico, como fue la Declaración de la Asamblea Constituyente de 1979.

Esta Declaración que se inserta en la Constitución nacional expresa:

que el Perú, país austral, vinculado a la Antártida por costas que se proyectan hacia ella, así como por factores ecológicos y antecedentes históricos, propicia la vigencia de un régimen internacional que, sin desmedro de los derechos que correspondan a la Nación, asegure, en beneficio de toda la humanidad, la racional y equitativa explotación de los recursos de dicho continente.

La declaración constitucional que ha tenido en su redacción una leve modificación relativa a los compromisos que asume el Perú al haber alcanzado la calidad de parte consultiva, abarca una serie de

aspectos que están presentes en la política antártica peruana. Recoge el reconocimiento de los valores históricos, señala la defrontación de sus costas con el sexto continente, relleva los factores ecológicos, y al propiciar un régimen internacional, incide en los derechos que corresponden al Perú, sin dejar de lado, para cuando se pueda realizar la explotación de sus ingentes recursos, el beneficio de la humanidad.

Por eso también la presencia del Perú en las reuniones consultivas del Tratado Antártico en el campo internacional y la intensificación de los trabajos en la CONAAN (Comisión Nacional de Asuntos Antárticos), creada por Decreto Supremo del 11 de julio de 1983, bajo la presidencia del Ministerio de RREE y que ha venido trabajando intensamente, a la vez que asesorando al gobierno y formulando recomendaciones, de conformidad con sus fines.

Igualmente en concordancia con el Tratado, el Perú ha venido realizando anualmente, a partir de la primera que zarpa de la Base Naval del Callao, el 4 de enero de 1988, diez expediciones, unas por vía marítima, a bordo del BAP "Humboldt", otras por vía aérea y en algunas oportunidades utilizando los dos conductos.

Los esfuerzos de la Marina de Guerra, del Ejército y de la Fuerza Aérea han sido realmente valiosos, como valiosa ha sido la política que ha venido desarrollando la Cancillería que no sólo no dejó de brindar positiva colaboración profesional en el seno de las Reuniones Consultivas y Especiales, sino que organizó con eficiencia y brillo la XXIII RCTA, que se realizó en Lima entre el 24 de mayo y el 3 de junio de 1999.

El Tratado Antártico, ha tenido la virtud de la adaptación a las exigencias del mundo sin menoscabo de su estructura y de sus objetivos. Tal como lo significara el Presidente Ejecutivo de la Reunión Consultiva de Lima, en el homenaje al Cuadragésimo aniversario de la suscripción del referido instrumento internacional.

Dijo el embajador Carlos Alzamora Traverso que:

Cuando se le acusó de ser un club cerrado, se abrió a las naciones de todo el mundo; cuando se le imputó la intención de repartirse la Antártida, congeló el proceso de las reclamaciones; cuando se le atribuyó el propósito de apropiarse de su riqueza petrolera y minera prohibió incluso su prospección; y cuando se cuestionó la efectividad de su acción ecológica, produjo el más exigente y rígido de los códigos ambientales, como es el Protocolo de Madrid.

Considero que las razones para que el Perú continúe realizando positiva política antártica, han sido señalados en párrafos anteriores, pero sí creo que habría que adoptar en el futuro tres decisiones, a mi juicio, importantes

1. Intensificar nuestra permanencia física en la Antártida, lo que redundaría en la de las investigaciones científicas, como un aporte para el Perú y para el mundo;

2. Crear el Instituto Nacional de Asuntos Antárticos, bajo la presidencia de la Cancillería peruana que es la que ejecuta la política exterior, pero con autonomía presupuestal, que le conceda la flexibilidad indispensable de manejo de los aspectos materiales;

3. Insistir en la creación de una Secretaría Permanente del Tratado Antártico, que maneje su copiosa información y que sirva de enlace con la Organización de la Naciones Unidas.